

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Comité de Información Décima Sesión Extraordinaria

Resolución: X/EXT/323/13-04 Fecha: 03 de septiembre de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

I. El día 6 de agosto de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex–Gobierno Federal, la solicitud de información número 1111200032313, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

Requiero copia de la minuta que con motivo de la evaluación presencial de los proyectos de la convocatoria 2012-01 del fondo de hidrocarburos se celebró el día 4 de junio de 2013 en la sala de Consejo del Hotel María Isabel Sheraton.

Solicito también copia de la versión estenográfica de dicha reunión de evaluación presencial.

Solicito asimismo el nombre de la empresa o persona con actividad empresarial que realizó la versión estenográfica de dicha reunión.

Solicito por último copia de la orden de trabajo girada por el CONACYT a esa persona o empresa que realizó dicha versión estenográfica de diha(sic) reunión.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DDT/D300/101/13, la Dirección de Desarrollo Tecnológico, responsable del Fondo Sectorial CONACYT-SENER Hidrocarburos, remitió a la Unidad de Enlace la respuesta a la solicitud de información de referencia, en la que manifiesta lo siguiente:

[...]

- 1. De la evaluación presencial de fecha 04 de junio de 2013, de las propuestas presentadas en la Convocatoria 2012-01 del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos Proyectos Integrales, un documento como lo refiere el particular no existe en esta unidad administrativa, lo que se emite de las sesiones presenciales son evaluaciones, las cuales se encuentran reservadas con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentran en proceso deliberativo.
- 2. Respecto a la versión estenográfica y con base en el pronunciamiento del Comité de Información en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2013, las versiones estenográficas de las sesiones de la Comisión de Evaluación se encuentran clasificadas como reservadas en términos del artículo 14 fracción II, y confidenciales en términos del artículo 18 fracción II.
- 3. Asimismo, y dado que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en proceso

A



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Comité de Información Décima Sesión Extraordinaria

deliberativo las propuestas recibidas bajo el marco de la Convocatoria 2012-01, la versión estenográfica de dicha sesión se encuentra reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4. Por lo que respecta al nombre de la persona que realizó la versión estenográfica de dicha reunión, es el C. Salvador Cruz García y se solicitan sus servicios vía telefónica, por lo que no existe un documento como lo refiere el particular en esta unidad administrativa

[...]

V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- En virtud de que el solicitante requiere se le proporcionen copia de la minuta que con motivo de la evaluación presencial de los proyectos de la convocatoria 2012-01 del fondo de hidrocarburos se celebró el día 4 de junio de 2013 en la sala de Consejo del Hotel María Isabel Sheraton, así como la copia de la versión estenográfica de dicha reunión de evaluación presencial; el nombre de la empresa o persona con actividad empresarial que realizó la versión estenográfica de dicha reunión, y; copia de la orden de trabajo girada por el CONACYT a esa persona o empresa que realizó dicha versión estenográfica, la Unidad Administrativa ha manifestando la clasificación de la información relacionada con el documento que se generó en la sesión referida, así como la correspondiente versión estenográfica, por considerar que se trata de información de carácter reservada en atención a que forma parte del proceso deliberativo que aún no se ha tomado la decisión definitiva, señalando como fundamento el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.

TERCERO.- Los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la clasificación de la información realizada por la Unidad Administrativa, respecto del documento que se generó en la sesión de evaluación del día 04 de junio de 2013 en el Hotel María Isabel Sheraton, con motivo de la evaluación presencial de las propuestas presentadas en la Convocatoria 2012-01 del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS, así como la clasificación de la correspondiente versión estenográfica, como información de carácter reservada, por considerar que dichos documentos forman parte del proceso deliberativo y que aún no se ha tomado la decisión definitiva, en términos del artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación, y en consecuencia la negativa de acceso a la información, respecto del documento que se generó en la sesión de evaluación del día 04 de junio de 2013 en el Hotel María Isabel Sheraton, con motivo de la evaluación presencial de las propuestas presentadas en la Convocatoria 2012-01 del



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Comité de Información Décima Sesión Extraordinaria

| Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS, así como la clasificación de la correspondiente versión estenográfica, como información de carácter reservada, por considerar que dichos documentos forman parte de proceso deliberativo y que aún no se ha tomado la decisión definitiva, procediendo a modificar el fundamento invocado por la Unidad Administrativa, para establecer su clasificación en términos del artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. |
|---|
| SEGUNDO Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a solicitar a la Unidad Administrativa para que proporcione al particular el procedimiento y/ la documentación que soporte la contratación, recursos y er general la que respalde la utilización de los servicios de la persona que refiere como encomendada para realizar las versiones estenográficas. |
| TERCERO Notifiquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por e artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. |
| CUARTO Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF. el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet de mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx. |
| |

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|--|--------|
| Dr. José Rodrigo Roque Díaz | Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información. | |
| Lic. Arturo Ramírez Ramírez | En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control. | hutha |
| C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado. | Servidor Público designado por la Dirección General. | AMAX . |

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: X/EXT/323/13-04 de fecha 03 de septiembre de 2013